



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 17 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 006-2014-GR-APURIMAC/GRRNNGMA/CRAET/P. De fecha 10 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborase por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 17 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 006-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET, de fecha 10 de febrero de 2014, del Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria y Acta Aprueban el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 240841, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'962,963.51, (nueve millones



025

025



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



novecientos sesentidos mil, novecientos sesentitres, con 51/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).

Que, el Expediente Técnico consta de 689 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Ficha Técnica del Proyecto, título III Evaluación de Impacto Ambiental título IV, Memoria Descriptiva del Proyecto, título V Especificaciones técnicas, VI Presupuesto del Proyecto Anexos (declaración de impacto ambiental, Planos de los viveros, mapas de ubicación y actas de compromiso), forman parte del Expediente, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto " **RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGION APURIMAC**" CODIGO SNIP. 240841, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'962,963.51, (nueve millones novecientos sesentidos mil, novecientos sesentitres, con 51/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), Que, el Expediente Técnico consta de 998 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Ficha Técnica del Proyecto, título III Evaluación de Impacto Ambiental título IV, Memoria Descriptiva del Proyecto, título V Especificaciones técnicas, VI Presupuesto del Proyecto Anexos (declaración de impacto ambiental, Planos de los viveros, mapas de ubicación y actas de compromiso), forman parte del Expediente, que forman parte del Expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROYECTO



| PRESUPUESTO | COSTO TOTAL |
|--|---------------------|
| 1.0. Producción de plántones forestales | |
| 1.1. Construcción de viveros tecnificados | 513,941.45 |
| 1.2. Construcción de viveros temporales | 58,393.81 |
| 1.3. Producción de abonos orgánicos | 51,963.09 |
| 1.4. Producción de plántones | 866,947.15 |
| SUB PRESUPUESTO | 1,491,245.50 |
| 2.0. Instalación de plantaciones forestales | |
| 2.1. Instalación de plantaciones en macizo | 5,625,612.46 |
| 2.2. Instalación de plantaciones agroforestales | 164,504.64 |
| 2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles | 50,588.54 |



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



| | |
|--|---------------------|
| 2.4. Plantaciones de protección y paisajística | 13,350.53 |
| 2.5. Compensación a los sistemas forestales | 28,174.90 |
| SUB PRESUPUESTO | 5,882,231.07 |
| 3.0. Afianzamiento postplantación | |
| 3.1. Labores de afianzamiento | 527,089.66 |
| 3.2. Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA | 25,741.57 |
| 3.3. Manejo de información básica | 201,760.80 |
| SUB PRESUPUESTO | 754,592.03 |
| TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO | 8,128,068.60 |

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| MATERIALES | 1,591,298.05 |
| MANO DE OBRA | 6,405,239.49 |
| EQUIPOS | 131,531.05 |
| COSTO DIRECTO | 8,128,068.60 |
| GASTOS GENERALES | 1,213,098.42 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 244,485.18 |
| GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO | 106,800.00 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 242,868.95 |
| LIQUIDACIÓN | 27,642.36 |
| COSTO INDIRECTO | 1,834,894.91 |
| COSTO TOTAL | 9,962,963.51 |

- **ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE